



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000024-2019/MDSA

Santa Anita, **09 AGO 2019**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la carta de 07 de Agosto de 2019, registrada como Documento Externo N° 12465, remitida por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe – ONWARD Internacional, invitando a participar a la Gira Técnica de Capacitación Internacional para gobiernos locales y provinciales sobre la realización del evento denominado “Gira Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Locales y Provinciales sobre Programas y Proyectos para la Seguridad Ciudadana, Proyectos de Gestión Turística, Inclusión Social y Programas Medioambientales y Estructuración de Proyectos para ciudades inteligentes”, que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro en la República de Brasil, entre los días 19 al 23 de agosto del año en curso;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 11), indica que es atribución entre otras del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario; asimismo en su numeral 27 señala: “Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias, simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servidor Civil, en su artículo 52° clasifica a los funcionarios públicos entre otros: a) Funcionario público de elección popular directa y universal, siendo esto: 1) Presidente de la República. 2) Vicepresidente de la República. 3) Congresista de la República y del Parlamento Andino. 4) Presidentes, Vicepresidentes y Concejeros Regionales. 5) Alcaldes, Teniente Alcalde y Regidores;

Que, mediante Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 0056-2013-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, mediante carta de 07 de Agosto de 2019, registrado como Documento Externo N° 12465-2019 el Presidente de ONWARD INTERNACIONAL, Lic. Félix Gonzales Polar remite la invitación a la regidora señora Edith Luz Mucho Mendoza, el evento denominado “Gira Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Locales y Provinciales sobre Programas y Proyectos para la Seguridad Ciudadana, Proyectos de Gestión Turística, Inclusión Social y Programas Medioambientales y Estructuración





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Proyectos para ciudades inteligentes” a realizarse en la Ciudad de Rio de Janeiro en la República Federativa de Brasil, entre los días 19 al 23 de agosto de 2019, siendo que los participantes deberán programar su llegada el 18 y su retorno el 24 de agosto del presente;

Que, mediante Informe N° 074-2019-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano emite opinión favorable y que se autorice su asistencia de Edith Luz Mucho Mendoza, en su calidad de Regidora de esta corporación Edil, toda vez que sus aportes y los conocimientos que se adquieran en dicha gira coadyuven al mejor servicio para el ciudadano;

Que, con Informe N° 51-2019-GSCF-GM/MDSA la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización propone la participación de la Regidora en dicha capacitación para fortalecer los conocimientos en materia de Seguridad Ciudadana para la Municipalidad Distrital de Santa Anita y que constituye un evento de alta capacitación e intercambio de experiencias exitosas tomando como eje central el caso de la Ciudad de Rio de Janeiro – Brasil;

Que, con Informe N° 0683-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe remitirse a Sesión de Concejo Municipal la solicitud de aprobación de autorización de viaje al exterior de la Regidora Edith Luz Mucho Mendoza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades; y teniendo en cuenta que no ocasiona gastos a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, no es necesaria su publicación en el Diario Oficial El Peruano conforme lo señala el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Proveído N° 462-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos respectivos para ser considerados en la agenda de sesión de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de la regidora Edith Luz Mucho Mendoza, en representación oficial de la Municipalidad Distrital de Santa Anita a la ciudad de Rio de Janeiro, de la República de Brasil del 18 al 24 de agosto de 2019, así como la licencia para ausentarse de la localidad durante dicho periodo, para participar en el evento denominado “Gira Técnica de Capacitación Internacional para Gobiernos Locales y Provinciales sobre Programas y Proyectos para la Seguridad Ciudadana, Proyectos de Gestión Turística, Inclusión Social, Programas Medioambientales y Estructuración de Proyectos para ciudades inteligentes”, realizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe – ONWARD Internacional siendo que dicha capacitación se realizará del 19 al 23 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que el viaje autorizado no irrogará ningún tipo de gasto del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el evento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la entidad: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

